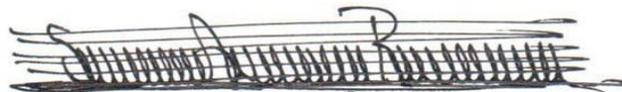


JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintinueve (29) de Enero de dos mil Veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P. y no habiendo sido objetada la anterior liquidación adicional del crédito presentada por el Señor apoderado judicial de la entidad demandante y obrante a los folios (93-94) del cuaderno principal, por valor de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$16.588.433,54) M/cte**, liquidada hasta el día Doce (12) de Enero de dos mil veintiuno (2021); este Despacho le imparte su **APROBACIÓN**, por estar acorde al mandamiento de pago de fecha (27-Julio-2016), al auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha (05-Febrero-2018) y al auto que aprueba la última liquidación del crédito de fecha (22-October-2019).

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez